



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2026

**SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GIT DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. GLOSARIO DE CONCEPTOS	4
3. MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG)	5
4. MARCO NORMATIVO	5
4.1. VACANCIA DE LOS EMPLEOS	6
4.1.1. Vacancia definitiva.....	6
4.1.2. Vacancia temporal.....	7
4.2. FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO	7
4.2.1. Provisión de las vacancias definitivas	7
4.2.2. Provisión de las vacancias temporales	9
4.3. Clasificación de los empleos según la naturaleza de las funciones	9
5. METODOLOGÍA.....	10
5.1. ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE MINTIC	10
5.1.1. Detalle Planta de personal por Nivel Jerárquico y naturaleza del Empleo.....	11
5.1.2. Planta de personal provista.....	11
5.1.3. Planta de personal provista por naturaleza del empleo.....	11
5.1.5. Planta de personal provista – Jóvenes	12
5.1.6. Información desagregada de empleos de carrera administrativa provistos	12
5.1.7. Desvinculación de servidores.....	12
5.2. VACANTES.....	13
5.2.1. Vacantes Temporales.....	14
5.2.2. Vacantes Definitivas	17
5.2.3. Vacantes de Libre Nombramiento y Remoción	23
5.3. PROVISIÓN DE EMPLEOS.....	24
5.3.1. CONCURSO DE MÉRITOS – PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL No. 2617 DE 2024 – NACIÓN 6	25
5.3.2. PROCESO DE ENCARGOS.....	26



6. PREPENSIONADOS.....	31
------------------------	----

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2026

INTRODUCCIÓN

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004 establece que (...) *Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos (...)*, considerado este como una herramienta que consolida y actualiza la información correspondiente a los empleos vacantes, así mismo determina los lineamientos y su forma de provisión, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la Entidad, siempre y cuando existan la apropiación y disponibilidad presupuestal para ello.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos es un instrumento de gestión del talento humano, que permite determinar de manera anticipada, las necesidades de personal en términos cuantitativos y cualitativos para atender eficientemente los productos y servicios de competencia de la entidad. A su vez el presente plan permite contrastar los requerimientos de personal de cada una de las dependencias con la disponibilidad interna, con el fin de adoptar las medidas necesarias y que estos sean atendidos. Tales medidas pueden ser internas, mediante reubicación de personal, nombramiento provisional, encargo o comisión, o externas, adelantando la provisión de empleos a través de concurso o meritocracia.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la disponibilidad del personal necesario para que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cumplan a cabalidad con sus objetivos y funciones.

Por lo cual, el Ministerio en cumplimiento de la normatividad y comprometido con la planeación estratégica institucional para el óptimo desarrollo de sus acciones, elaboró el presente documento que describe el estado de la planta de personal, empleos vacantes al cierre del año 2025 y los lineamientos y su forma de provisión.

2. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Carrera administrativa: La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Empleos de Libre Nombramiento y Remoción: Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Nombramiento provisional: Se constituyen en un mecanismo transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, en caso de una vacancia temporal o definitiva del mismo, de acuerdo con los casos señaladas en la norma.

Vacante definitiva: Cargo que se encuentra sin titular de manera permanente por causas como renuncia, retiro, retiro forzoso, muerte, declaración de insubsistencia u otras establecidas por la ley.

Vacante temporal: Situación en la cual un empleo carece de su titular de forma transitoria debido a licencias, comisiones, encargos, permisos o suspensión del ejercicio del empleo, sin que exista desvinculación del servidor.

Provisión de empleos: Conjunto de acciones orientadas a ocupar los cargos vacantes mediante nombramiento en período de prueba, ascenso, encargo, provisionalidad o libre nombramiento y remoción, de acuerdo con la naturaleza del empleo.

Encargo: Figura temporal mediante la cual un empleado de carrera administra provisionalmente un cargo vacante mientras se surte el proceso de selección o se resuelve la situación administrativa que origina la vacancia.

Manual de Funciones y Competencias Laborales: Instrumento que define el perfil, requisitos de formación, experiencia y competencias laborales para cada empleo de la planta de personal, así como las funciones esenciales del cargo.

3. MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG)

Mediante la Resolución No. 00860 del 6 de marzo de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Dicho acto administrativo establece como ámbito de aplicación el Modelo de Operación por Procesos, entendido como el conjunto lineamientos, estándares y directrices que hacen parte del ciclo de gestión de la entidad, mediante el desarrollo de las actividades definidas en los procesos para la entrega de los productos y servicios institucionales.

El Modelo Integrado de Gestión del Ministerio de TIC /Fondo Único de TIC, se configura como el instrumento gerencial adoptado por la Alta Dirección para fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación de las facultades conferidas a las entidades públicas, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales

Como parte de la arquitectura del modelo, el Comité MIG se establece como la instancia orientadora del Modelo Integrado de Gestión. En este espacio se analizan y definen asuntos referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, y demás componentes del modelo, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de grupos de interés del Ministerio de TIC/Fondo Único TIC. Este Comité hará las veces del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del que habla el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

4. MARCO NORMATIVO

En concordancia con lo anterior, el Decreto 612 de 2018, por el cual se establecen directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, incluye como parte de la integración el Plan de Previsión de Recursos Humanos, como se observa a continuación:

Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

(...)

4. Plan de Previsión de Recursos Humanos (...)

Texto subrayado fuera de texto original

4.1. VACANCIA DE LOS EMPLEOS

4.1.1. Vacancia definitiva

Según el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se considera que un empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*
- 9. Por edad de retiro forzoso.*
- 10. Por traslado.*
- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
- 12. Por declaratoria de abandono del empleo.*
- 13. Por muerte.*
- 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
- 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.*

4.1.2. Vacancia temporal

Según el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se considera que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado."

4.2. FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO

Los empleos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden ser provistos de manera definitiva por medio de concurso de mérito, de forma transitoria mediante encargo, o nombramiento en provisionalidad. Los términos de la provisión varían dependiendo de la naturaleza del cargo, si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

4.2.1. Provisión de las vacancias definitivas

La provisión de los empleos se realizará conforme con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 y Art. 2.2.5.3.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 y artículo 1 del Decreto 648 de 2017, así:

Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1º. *Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.*

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO 2º. *Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.*

PARÁGRAFO 4. *La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el párrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."*

4.2.2. Provisión de las vacancias temporales

La provisión de los empleos se realizará conforme con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, así:

Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO . *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

4.3. Clasificación de los empleos según la naturaleza de las funciones

Según la naturaleza general de las funciones, competencias y requisitos exigidos en el manual de funciones adoptado en la Ministerio, los empleos de las entidades del orden nacional se encuentran descritos en el Decreto 1083 de 2015, los cuales están clasificados en los niveles jerárquicos, así:

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales

Nivel Técnico: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

5. METODOLOGIA

En cumplimiento con la normativa expuesta y en coherencia con la planeación estratégica institucional para el óptimo desarrollo de sus funciones, el Ministerio elaboró el presente documento que describe las vacantes existentes en su planta de personal con corte al 31 de diciembre de 2025, determinando su naturaleza, causas y prioridades de provisión, de acuerdo con el reporte generado por el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es importante precisar que los perfiles definidos para cada empleo pueden consultarse en el Manual de funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución 00177 del 29 de enero de 2021 y modificado con la Resolución 3927 del 18 de octubre de 2024.

La provisión de las vacantes se surtirá conforme con las necesidades del servicio del Ministerio y a la reglamentación que para cada caso se establezca.

5.1. ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE MINTIC

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está determinada por los Decretos No. 2619 del 17 de diciembre de 2012, No. 1430 del 29 de agosto de 2017 y No. 1065 del 23 de julio de 2020, la cual se resume de la siguiente manera:

NATURALEZA DEL EMPLEO	CANTIDAD	%
LIBRE NOMBRAMIENTO	125	19%
CARRERA ADMINISTRATIVA	534	81%
TOTAL	659	100%

Fuente: planta de personal MinTIC, 31 diciembre 2025.

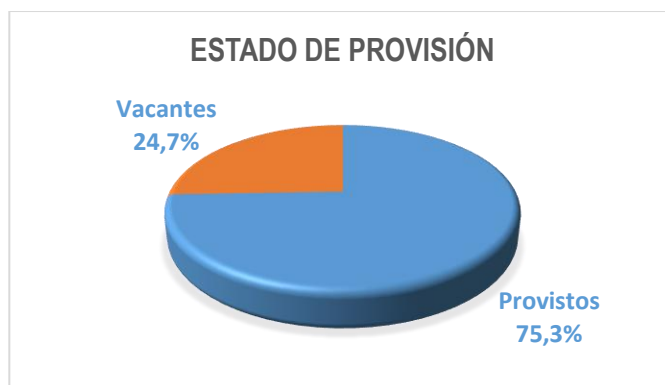
5.1.1. Detalle Planta de personal por Nivel Jerárquico y naturaleza del Empleo

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, distribuida por nivel jerárquico y tipo de nombramiento, es la siguiente, siendo el más representativo el nivel profesional con un 64%, del total de la planta.

NIVEL	CARRERA	LNR	TOTAL	%
DIRECTIVO		32	32	5%
ASESOR	13	64	77	12%
PROFESIONAL	400	20	420	64%
TÉCNICO	55		55	8%
ASISTENCIAL	66	9	75	11%
Total	534	125	659	100%

5.1.2. Planta de personal provista

De los empleos que componen la planta de personal del Ministerio, a fecha de corte 31 de diciembre de 2025 se encuentran provistos **497**, lo que equivale a 75,3% de provisión de la planta. Es decir que se encuentran **163 vacantes**, equivalente a un 24,7%.



5.1.3. Planta de personal provista por naturaleza del empleo

TIPO	CANTIDAD	%
LIBRE NOMBRAMIENTO	109	21,9%
CARRERA ADMINISTRATIVA	388	78,1%
TOTAL	497	100%

5.1.4. Planta de personal provista por género



230 hombres - 267 mujeres

Fuente: Git Administración de Personal – planta de personal diciembre 2025

5.1.5. Planta de personal provista – Jóvenes

Frente a los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional con respecto a la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población, en la gráfica se reflejan los 6 servidores en edades menores de 28 años vinculados por nivel jerárquico y que representan el 0,91% del total de la planta provista del Ministerio.

NIVEL	CARRERA	LNR	PROVISIONAL	TOTAL
ASISTENCIAL	2		1	3
PROFESIONAL	1		1	2
TÉCNICO			1	2
TOTAL	3	0	3	6

5.1.6. Información desagregada de empleos de carrera administrativa provistos

TIPO DE VINCULACION	CANTIDAD	%
Periodo de prueba	38	8%
Carrera administrativa	265	53%

5.1.7. Desvinculación de servidores

De acuerdo con la información proporcionada por el GIT de Administración de Personal de Mintic y conforme las entrevistas de retiro realizadas con corte 31 de diciembre de 2025, se detallan los siguientes resultados clasificados por motivo de retiro:

Motivo	Cantidad	%
RENUNCIA VOLUNTARIA	102	78,46%
TERMINACION PROVISIONALIDAD CONCURSO	8	6,15%
PENSION POR JUBILACION	4	3,08%
DECLARATORIA INSUBSISTENCIA	7	5,38%
VACANCIA DEFINITIVA	9	6,92%
Total	130	100%

Nota aclaratoria:

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está determinada por los Decretos No. 2619 del 17 de diciembre de 2012, No. 1430 del 29 de agosto de 2017 y No. 1065 del 23 de julio de 2020, y se establece un total de 659 empleos. No obstante, con corte al 31 de diciembre de 2025, la planta de personal del MinTic reporta 661 empleos.

Con el objetivo de garantizar la plena seguridad jurídica y la consistencia administrativa de la planta de personal, la Entidad se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la definición final de situaciones administrativas particulares, para lo cual ha solicitado ha adelantado actuaciones ante el Consejo de Estado que dirima el alcance de dichas situaciones. Para efectos de la proyección del presente plan, se toma como base la capacidad de la planta establecida en la normativa vigente citada.

5.2. VACANTES

Una vez surtido el proceso de provisión de empleos en el año 2025, a continuación, se relacionan las vacantes generadas con posterioridad al desarrollo del proceso de encargos realizado por el Ministerio para la provisión de empleos de la planta global con el estado actual de su provisión (definitivas, temporales, en concurso de méritos), y las vacantes generadas por renuncia voluntaria del servidor que ocupaba el empleo.

Para el mes de diciembre de 2025 y durante la vigencia 2026, las vacantes definitivas serán convocadas en proceso de encargo una vez sean objeto de análisis de viabilidad y autorización por parte de la secretaria general para que sean incluidas en el nuevo proceso. Estas vacantes serán ofertadas, previa confirmación por parte de la Subdirección de Gestión de Talento Humano, sobre la no existencia de solicitudes de aplicación de equivalencias que en el desarrollo del proceso de selección Nación 6, y que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través de estudios técnicos **no autorice su uso** bajo el criterio de mismo empleo o empleo equivalente.

TIPO DE VACANTE	CANTIDAD
-----------------	----------

Definitiva	101
Temporal	62
TOTAL	163

5.2.1. Vacantes Temporales

La siguiente relación de empleos corresponde, a los de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción y carrera administrativa que se encuentran en vacancia temporal:

NIVEL	DEPENDENCIA DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PERFIL
ASISTENCIAL	1.6. OFICINA DE CONTROL INTERNO	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Secretario Ejecutivo	4210	17	ÚNICO
	3.2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	Secretario Ejecutivo	4210	17	ÚNICO
	3.2.1. SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	3.2.2. SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES	Secretario Ejecutivo	4210	17	ÚNICO
	3.3.1. SUBDIRECCIÓN PARA LAS COMPETENCIAS DIGITALES	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	4.1. OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Auxiliar Administrativo	4044	11	2
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Conductor Mecánico	4103	14	ÚNICO
Total ASISTENCIAL	10				
PROFESIONAL	1.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO

1.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES	Profesional Especializado	2028	21	1
1.2. OFICINA ASESORA DE PRENSA	Profesional Especializado	2028	16	ÚNICO
1.3. OFICINA INTERNACIONAL	Profesional Universitario	2044	10	ÚNICO
1.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Profesional Especializado	2028	15	ÚNICO
1.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO
1.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Profesional Especializado	2028	18	2
1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Universitario	2044	9	ÚNICO
1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	Profesional Especializado	2028	14	ÚNICO
1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	Profesional Especializado	2028	17	1
2.1.1. SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Profesional Especializado	2028	20	ÚNICO
2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Universitario	2044	10	ÚNICO
2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	21	3
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Especializado	2028	20	ÚNICO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Universitario	2044	9	ÚNICO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Universitario	2044	11	ÚNICO
2.3. DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO
2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO
2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Profesional Especializado	2028	18	ÚNICO

	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Profesional Universitario	2044	11	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	23	ÚNICO
	3.2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	Profesional Especializado	2028	15	3
	3.2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	Profesional Especializado	2028	24	1
	3.2.2. SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES	Profesional Especializado	2028	15	ÚNICO
	3.3. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL	Profesional Especializado	2028	16	ÚNICO
	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	Profesional Especializado	2028	15	1
	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	Profesional Especializado	2028		2
	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	Profesional Especializado	2028	16	1
	4.1. OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO	Profesional Especializado	2028	18	ÚNICO
	4.1. OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO	Profesional Universitario	2044	9	ÚNICO
	4.1. OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO	Profesional Universitario	2044	10	2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Especializado	2028	14	2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Especializado	2028	17	1
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Especializado	2028		2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Universitario	2044	10	1
	4.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Profesional Universitario	2044	10	ÚNICO
	4.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Profesional Universitario	2044	11	1

	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028	16	ÚNICO
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028	21	ÚNICO
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Universitario	2044	9	1
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Universitario	2044	10	1
	4.5. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO
	4.5. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Profesional Especializado	2028	18	ÚNICO
Total PROFESIONAL	45				
TÉCNICO	1.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Técnico Operativo	3132	9	ÚNICO
	2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Técnico Operativo	3132	14	ÚNICO
	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Técnico Operativo	3132	11	ÚNICO
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Técnico Administrativo	3124	11	2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Técnico Administrativo	3124	13	2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Técnico Administrativo	3124		3
	4.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Técnico Operativo	3132	14	ÚNICO
Total TÉCNICO	7				
TOTAL VACANTES TEMPORALES	62				

Fuente: Planta de personal MinTIC, 31 diciembre 2025.

5.2.2. Vacantes Definitivas

La siguiente relación de empleos corresponde, a los de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción y carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva:

NIVEL	DEPENDENCIA DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PERFIL
ASESOR	1. DESPACHO DEL MINISTRO	Asesor	1020	18	1
	2. VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	Asesor	1020	16	ÚNICO
	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Asesor	1020	12	ÚNICO
	3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Asesor	1020	13	ÚNICO
	3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Asesor	1020	16	ÚNICO
	4. SECRETARÍA GENERAL	Asesor	1020	7	1
Total ASESOR	7				
ASISTENCIAL	1. DESPACHO DEL MINISTRO	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro	4212	26	ÚNICO
	1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Secretario Ejecutivo	4210	24	ÚNICO
	2. VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24	1
	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Secretario Ejecutivo	4210	17	ÚNICO
	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
	4. SECRETARÍA GENERAL	Auxiliar Administrativo	4044	11	ÚNICO
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Auxiliar de Servicios Generales	4064	9	2
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Conductor Mecánico	4103	13	ÚNICO

	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Secretario Ejecutivo	4210	19	ÚNICO
Total ASISTENCIAL	11				
DIRECTIVO	1.3. OFICINA INTERNACIONAL	Jefe de Oficina	0137	20	ÚNICO
	2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Director Técnico	0100	23	ÚNICO
	2.1.2. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Subdirector Técnico	0150	21	ÚNICO
	2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Director Técnico	0100	23	ÚNICO
	2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Subdirector Técnico	0150	21	ÚNICO
	2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	Subdirector Técnico	0150	21	ÚNICO
	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Subdirector Técnico	0150	21	ÚNICO
	3.2.2. SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES	Subdirector Técnico	0150	21	ÚNICO
Total DIRECTIVO	8				
PROFESIONAL	1.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES	Profesional Universitario	2044	10	ÚNICO
	1.2. OFICINA ASESORA DE PRENSA	Profesional Especializado	2028	16	ÚNICO
	1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	16	ÚNICO
	1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	20	ÚNICO

1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	24	ÚNICO
1.6. OFICINA DE CONTROL INTERNO	Profesional Especializado	2028	15	ÚNICO
1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	Profesional Especializado	2028	24	ÚNICO
1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	Profesional Universitario	2044	6	ÚNICO
2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Profesional Universitario	2044	6	ÚNICO
2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Profesional Universitario	2044	9	ÚNICO
2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	24	ÚNICO
2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	14	ÚNICO
2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	17	1
2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	21	2
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Especializado	2028	17	ÚNICO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Universitario	2044	6	ÚNICO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Universitario	2044	9	ÚNICO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	Profesional Universitario	2044	11	ÚNICO
2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	Profesional Universitario	2044	10	ÚNICO
2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Profesional Especializado	2028	18	ÚNICO

	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Profesional Especializado	2028	24	ÚNICO
	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Profesional Especializado	2028	18	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Especializado	2028	20	4
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Universitario	2044	6	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Universitario	2044	10	2
	3.2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	Profesional Especializado	2028	16	1
	3.2.1. SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Profesional Especializado	2028	20	ÚNICO
	3.2.2. SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES	Profesional Especializado	2028	20	2
	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	Profesional Especializado	2028	16	2
	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	Profesional Especializado	2028	24	2
	4. SECRETARÍA GENERAL	Profesional Especializado	2028	18	1
	4. SECRETARÍA GENERAL	Profesional Especializado	2028		2
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Especializado	2028	14	1
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Especializado	2028	17	2

	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Universitario	2044	6	ÚNICO
	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Profesional Universitario	2044	10	2
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028	14	1
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028		3
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028	20	1
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Especializado	2028		2
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Universitario	2044	9	1
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Universitario	2044	10	2
	4.5. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Profesional Especializado	2028	20	ÚNICO
Total PROFESIONAL	57				
TÉCNICO	1.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES	Técnico Operativo	3132	9	ÚNICO
	1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	2.1.2. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Técnico	3100	15	ÚNICO

	2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	Técnico Operativo	3132	14	ÚNICO
	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Técnico Operativo	3132	13	ÚNICO
	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Técnico Operativo	3132	14	ÚNICO
	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Técnico	3100	17	ÚNICO
	3.3.1. SUBDIRECCIÓN PARA LAS COMPETENCIAS DIGITALES	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	4. SECRETARÍA GENERAL	Técnico Administrativo	3124	13	2
	4. SECRETARÍA GENERAL	Técnico Administrativo	3124		3
	4.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Técnico Administrativo	3124	13	ÚNICO
	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Técnico Operativo	3132	14	2
Total TÉCNICO	18				
TOTAL VACANTES DEFINITIVAS	101				

Fuente: planta de personal MinTIC, 31 diciembre 2025.

5.2.3. Vacantes de Libre Nombramiento y Remoción

La siguiente relación de empleos corresponde a los de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de los cuales 8 se encuentran en situación vacante, y 8 en situación vacante con encargo, con corte a 31 de diciembre de 2025, y serán provistos de acuerdo con la reglamentación que se tiene en la materia.

DEPENDENCIA DE NOMBRAMIENTO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
1. DESPACHO DEL MINISTRO	VACANTE	Asesor	1020	18	ASESOR
1. DESPACHO DEL MINISTRO	VACANTE	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro	4212	26	ASISTENCIAL
1.3. OFICINA INTERNACIONAL	VACANTE CON ENCARGO	Jefe de Oficina	0137	20	DIRECTIVO
2. VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	VACANTE	Asesor	1020	16	ASESOR
2. VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	VACANTE	Asesor	1020	16	ASESOR
2. VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	VACANTE	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24	ASISTENCIAL
2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VACANTE CON ENCARGO	Director Técnico	0100	23	DIRECTIVO
2.1.2. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	VACANTE CON ENCARGO	Subdirector Técnico	0150	21	DIRECTIVO
2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	VACANTE CON ENCARGO	Director Técnico	0100	23	DIRECTIVO
2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	VACANTE CON ENCARGO	Subdirector Técnico	0150	21	DIRECTIVO
2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	VACANTE CON ENCARGO	Subdirector Técnico	0150	21	DIRECTIVO
2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	VACANTE CON ENCARGO	Subdirector Técnico	0150	21	DIRECTIVO
3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VACANTE	Asesor	1020	13	ASESOR
3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VACANTE	Asesor	1020	16	ASESOR
3. VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VACANTE	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24	ASISTENCIAL
3.2.2. SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES	VACANTE CON ENCARGO	Subdirector Técnico	0150	21	DIRECTIVO

Fuente: planta de personal MinTIC, 31 diciembre 2025.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la mayor cantidad de vacantes sin proveer corresponde al nivel profesional en condición de vacancia definitiva. En cuanto a los empleos de los niveles directivo y asesor, su provisión se realiza mediante la facultad nominadora del representante legal de la entidad.

5.3. PROVISIÓN DE EMPLEOS

5.3.1. CONCURSO DE MÉRITOS – PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL No. 2617 DE 2024 – NACIÓN 6.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante acuerdo No. 15 del 08 de febrero de 2024, establece el proceso de selección *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES– Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 – Nación 6”*.

En ese sentido, se dispuso a ofertar un total de ciento cuatro (104) vacantes definitivas en la modalidad abierto y ascenso, así:

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Asesor	5	5
Profesional	66	86
Técnico	7	7
Asistencial	6	6
TOTAL	84	104

En el marco del desarrollo del proceso de selección durante la vigencia 2024, la CNSC inició con la apertura de la etapa de inscripciones, y aplicó la presentación de las pruebas escritas, obteniendo de esta forma los resultados definitivos de esta etapa el 20 de diciembre de 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informó que el 7 de febrero de 2025 se publicarían las Listas de Elegibles para los empleos que no requieren experiencia. Allegadas las listas de elegibles en mención, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en expreso acatamiento de la normatividad, en ejercicio de su autonomía administrativa y conforme el procedimiento establecido, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, verifico la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles en posición meritoria que fueron autorizados el 7 de febrero, siendo estos un total de cinco (5).

En ese orden, mediante oficio No. 2025RS161762 emitido por la CNSC fue allegada a la presidente de Comisión de Personal de esta cartera ministerial la publicación de **sesenta y siete (67) listas de elegibles** correspondientes al proceso de selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6. De conformidad con lo establecido para el proceso de selección, se efectuó la publicación en el aplicativo SIMO para su consulta y proceder con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 760 de 2005. Como resultado del análisis efectuado por el mencionado órgano colegiado, se realizaron once (11) exclusiones de las listas de elegibles allegadas a Mintic.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, las Resoluciones en mención fueron publicadas en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indicó además que a partir del 6 de octubre de 2025 operaba la firmeza individual de las lista de elegibles frente a quien ocupaba las posiciones primigenias de las vacantes definitivas ofertadas en modalidad ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En consecuencia el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en expreso acatamiento de la normatividad, en ejercicio de su autonomía administrativa y conforme el procedimiento establecido, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, verifico la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para efectuar **setenta y siete (77) nombramientos en periodo de prueba de los elegibles en posición meritoria** que fueron autorizados dando cumplimiento a dicha autorización de uso de listas de elegibles allegadas a esta cartera ministerial.

Conforme con lo expuesto, con corte al 31 de diciembre de 2025, **se han realizado 34 posesiones y 09 derogatorias de elegibles a la fecha**, a su vez **se encuentran programadas 33 posesiones** correspondientes a elegibles que solicitaron prórroga al aceptar el nombramiento. Asimismo, se está a la espera de seis (6) listas de elegibles para la provisión de catorce (14) vacantes, las cuales se encuentran vinculadas a acciones de tutela pendientes de fallo en primera instancia y de la respectiva comunicación oficial de la CNSC a este Ministerio.

5.3.2. PROCESO DE ENCARGOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y la Resolución interna No. 04391 del 20 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”, en sus artículos:

“ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA EL ENCARGO EN EMPLEOS DE CARRERA. Una vez verificada la conveniencia de proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal o definitiva de un empleo de carrera administrativa, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano procederá de la siguiente manera: 1. Identificar el tipo de vacancia del empleo a proveer, ya sea temporal o definitiva. 2. Determinar la necesidad de

proveer el empleo, consultando la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio de la dependencia en la cual se encuentra el empleo vacante. 3. Identificar al empleado o empleados de carrera administrativa del Ministerio que cumplen con los requisitos señalados en la ley y en el artículo tercero (03) del presente acto administrativo, para lo cual se consultará la información contenida en la historia laboral y se diligenciará el formato pertinente en el cual el Grupo Interno de Trabajo – GIT de Administración de Personal o el que haga sus veces certifique el cumplimiento de los requisitos señalados. PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los empleados de carrera de la planta de personal del Ministerio, mantener actualizada su respectiva historia laboral.

(...) ARTÍCULO 5. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Para la verificación del cumplimiento de requisitos, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, identificando al interior de la planta de personal del Ministerio el(los) empleado(s) que se encuentre(n) desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en encargo, y que acredite(n) el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales y la presente resolución.”

Teniendo en cuenta lo anterior, para este proceso se ofertaron los siguientes empleos:

EMPLEO	DEPENDENCIA
Asesor Código 1020 Grado 12	Subdirección de Vigilancia e Inspección
Asesor Código 1020 Grado 7	Secretaría General
Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	Subdirección Financiera
	Secretaría General
Profesional Universitario Código 2044 Grado 6	Dirección de Apropiación de TIC
	Dirección Jurídica
	Dirección de Infraestructura
	Subdirección Financiera
	Subdirección para la Gestión del Talento Humano
	Subdirección de Radiodifusión Sonora
	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
	Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12	Subdirección Administrativa
	Subdirección para la Gestión del Talento Humano
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11	Subdirección Administrativa
Técnico Operativo Código 3132 Grado 12	Subdirección Financiera
Técnico Operativo Código 3132 Grado 11	Subdirección de Estándares y Arquitectura de TI
Técnico Operativo Código 3132 Grado 09	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Secretaría General
Conductor Mecánico Grado 4103 Grado 14	Subdirección Administrativa

Conforme con lo expuesto, se realizó la revisión de los lineamientos para iniciar con las etapas de un nuevo proceso de encargos 2-2025, para la oferta de **56 vacantes** de la planta de personal con servidores de carrera administrativa, en cumplimiento del orden de provisión previsto en la Ley 909 de 2004, así:

ítem	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA DE NOMBRAMIENTO	VACANTES A PROVEER	TIPO DE VACANTE
72	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	24	1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	1	Definitiva
100	ASESOR	Asesor	1020	7	4. SECRETARÍA GENERAL	1	Definitiva
104	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	20	4.5. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	1	Definitiva
115	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	20	4.5. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	1	Definitiva
117	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	1	Definitiva
118	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	1	Definitiva
139	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	24	2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	1	Definitiva
140	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	6	1.7. DIRECCIÓN JURÍDICA	1	Definitiva
141	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	24	2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	1	Definitiva
159	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	16	1.2. OFICINA ASESORA DE PRENSA	1	Definitiva
203	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	11	2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	1	Definitiva
212	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	18	4. SECRETARÍA GENERAL	1	Definitiva
219	TÉCNICO	Técnico	3100	15	2.2. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	1	Definitiva
234	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	24	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	1	Definitiva
237	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	18	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	1	Definitiva
246	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	18	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1	Definitiva
249	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	2.2.1. SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	1	Definitiva

254	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	17	2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIOFUSIÓN SONORA	1	Definitiva
255	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	18	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1	Definitiva
282	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	10	2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	1	Definitiva
284	TÉCNICO	Técnico Operativo	3132	14	2.2.3. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES	1	Definitiva
342	ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	4210	19	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1	Definitiva
350	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	14	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva
359	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	4. SECRETARÍA GENERAL	1	Definitiva
360	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	4. SECRETARÍA GENERAL	1	Definitiva
363	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	2.1.2. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	1	Definitiva
364	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	9	2.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1	Definitiva
382	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	17	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
400	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	14	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
427	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	14	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
428	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	14	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
434	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	20	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva
446	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	10	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Definitiva
447	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	10	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Definitiva
457	TÉCNICO	Técnico	3100	17	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Definitiva
458	ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	4210	19	3.1. DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Definitiva

460	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	16	3.2. DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL	1	Definitiva
483	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	3.3.1. SUBDIRECCIÓN PARA LAS COMPETENCIAS DIGITALES	1	Definitiva
501	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	24	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	1	Definitiva
503	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	16	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	1	Definitiva
508	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028	16	3.3.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL	1	Definitiva
520	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	10	1.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES	1	Definitiva
543	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	1.5. OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Definitiva
561	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	6	2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	1	Definitiva
569	TÉCNICO	Técnico Operativo	3132	14	2.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1	Definitiva
572	ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	4210	17	2.3.1. SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	1	Definitiva
575	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	10	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
577	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	6	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
580	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	6	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
583	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	6	4.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	1	Definitiva
597	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	9	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva
614	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	3.3.1. SUBDIRECCIÓN PARA LAS COMPETENCIAS DIGITALES	1	Definitiva
616	TÉCNICO	Técnico Operativo	3132	14	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva
621	ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	4210	19	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva

643	TÉCNICO	Técnico Administrativo	3124	13	4.3. SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1	Definitiva
649	ASISTENCIAL	Auxiliar de Servicios Generales	4064	9	4.4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Definitiva

En ese sentido, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 05573 del 15 de diciembre del 2025 de Mintic, por la cual se unifican los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la figura de encargo y se adoptan otras disposiciones, así mismo la Circular No. 00038 de fecha 24 de noviembre de 2025 y el Aviso No. 01-2025, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, una vez resueltas las solicitudes de observación, el 31 de diciembre de 2025 publicó los archivos denominados “Resultados finales del Proceso de Encargo”, los cuales contienen la información de los empleos objeto de provisión en la fase respectiva y de los servidores que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados en orden descendente.

Con los resultados finales del proceso de encargos, se inició la etapa para la manifestación de interés, la cual será solicitada a través del correo encargosth@mintic.gov.co y que solo a través del mismo medio se recibirá respuesta a dicha manifestación.

6. PREPENSIONADOS

De conformidad con la normatividad vigente, se realizó la verificación de la planta de personal del Ministerio y se estableció que 32 servidores públicos se encuentran en situación de pre-pensionados, y 31 en edad de pensión.

Estado	FEMENINO	MASCULINO	Total general
EN EDAD DE PENSIÓN	21	10	31
PREPENSIONADO	15	17	32
Total general	36	27	63

Proyectó: Carolina Ruiz – Profesional Especializado

Revisó: Natalia Eugenia Paramo Villegas – Coordinadora Grupo de Administración de Personal

Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)